

**CONTRATO DE SERVICIOS**  
**FUNDACION NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**  
**Y**  
**MAS ANALYTICS SpA**

En la ciudad de Santiago, a 25 de abril del 2018, entre la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, RUT N° 75.991.930-0, representada por doña Carolina Sánchez Gaete y por don Claudio Pavez Espinoza, todos domiciliados en calle Balmaceda (interior) N° 1301, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "FUNDACIÓN", por una parte; y por la otra, **MASANALYTICS SpA**, RUT N° 76.266.451-8, representada por don Rafael Agustín Alonso Cuevas, chileno, ambos domiciliados en Rafael Maluendo 1600, oficina 101, comuna de Vitacura, en adelante el "PRESTADOR", se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de servicios:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile contrata a Mas Analytics SpA para la prestación de los siguientes servicios: Asesoría Informática en sistemas de gestión presupuestaria. El alcance del servicio anteriormente descrito será el siguiente:

1. **SERVICIO MENSUAL:**

- a. Creación de nuevas vistas y gráficos en reportes ya creados Power BI
- b. Capacitaciones a usuarios
- c. Mantenimiento de la base de datos de Intranet
- d. Apoyo en consultas informáticas
- e. Mantenimiento general de la plataforma Power BI

2. **MODIFICACIONES INTRANET Y POWER BI**

- a. Incorporación de campos fecha desde, fecha hasta y región a formulario de gestión de ítems
- b. Reparación de incorrecto funcionamiento de la plataforma en ítems asociados a proveedores extranjeros

**SEGUNDO:** El prestador se compromete a aplicar todos los resguardos necesarios para asegurar la integridad de todos los activos de información del cliente, a los que tenga acceso en ocasión del ejercicio del presente contrato.

Cuando los servicios entregados al cliente requieran que el prestador ocupe instalaciones propias del primero o de personas relacionadas y/o tenga acceso a documentación, equipamiento, redes y/o aplicaciones del cliente, el prestador se compromete a respetar las siguientes condiciones:

1. Cumplir con las disposiciones de trabajo, medidas de seguridad y esquema de accesos lógicos y físicos aplicables por el cliente y cualquiera de sus personas relacionadas, según corresponda
2. Utilizar la documentación, equipamiento, redes, aplicaciones y/o cualquier otro activo de información para el único propósito de ejecutar los servicios descritos en el presente contrato y en los anexos correspondientes. En ningún caso, el prestador podrá utilizar dichos recursos para desarrollar actividades para personas o entidades distintas al cliente
3. Asegurar que sus empleados y terceros que tengan relación con el prestador, no violarán o intentarán violar ninguno de los sistemas de seguridad del cliente, u obtener, o intentar obtener acceso a ningún programa o dato más allá de lo necesario para desarrollar las actividades descritas en el presente contrato.

Dentro del contexto de la operación de este contrato, el Prestador se encargará de todo el proceso de levantamiento de información y análisis documental del cliente, como asimismo el envío de toda la información que la contraparte designada por el cliente lo solicite.

**TERCERO:** El presente contrato tendrá vigencia desde el 25 de abril hasta el 25 de octubre del 2018, ambas fechas inclusive, a contar de la fecha del siguiente instrumento, sin perjuicio de lo anterior; cualquiera de las partes podrá ponerle término anticipado al contrato sin necesidad de expresa causa con previo aviso de 30 días, en cuyo caso solamente se pagarán los servicios efectivamente prestados hasta el día de la terminación del contrato, que a dicha fecha no se hubieren pagado, sin que las partes tengan derecho a indemnización.



RAC

**CUARTO:** Por la prestación de los servicios a que se refiere el presente contrato, el cliente pagará al prestador, los siguientes valores:

COSTOS DE LA IMPLEMENTACIÓN	HORAS	PRECIO
Asesoría: Mantención, soporte y nuevos desarrollos, construcción y revisión de vistas, capacitación a usuarios finales en Power BI	10 h/mes	15 UF / mes
Software de Gestión Presupuestaria: modificaciones intranet y Power Bi	15 h por una sola vez	22.5 UF

Por los servicios prestados, la “Fundación” se obliga a emitir órdenes de compra mensuales. El valor por los servicios prestados serán exentos de IVA y el pago se realizará una vez que la Fundación reciba la respectiva factura, dentro de los 15 días corridos posteriores a la recepción del documento tributario y a través de depósito en cuenta corriente

**Importante:** A solicitud del cliente se estipula que en la descripción de las facturas electrónicas emitidas por Mas Analytcs SpA se indicará la obligatoriedad de la siguiente glosa: “Actividad Financiada por CNCA – RES.4 del 15.01.2018”

**QUINTO:** Las partes dejan expresa constancia que el Profesional no es dependiente ni empleado de la Fundación, ni adquiere tal carácter por este contrato; que prestará sus servicios sin vínculo de subordinación o dependencia, no estando obligada a asistir regularmente ni a cumplir con un horario fijo; pudiendo prestar servicios a otras instituciones, personas o empresas distintas a la Fundación, de este modo la relación contractual entre las partes es civil y no laboral, por lo que en ningún caso puede ser considerada o asimilada a un contrato de trabajo regido por el código del trabajo. Por consiguiente, se deja expresa constancia que la Fundación no asume responsabilidad alguna por cualquier accidente, enfermedad o impedimento que pudiere sufrir el Profesional con motivo u ocasión de la prestación de servicios que por este contrato se acuerda, materia sobre la cual el Profesional asume completa y total responsabilidad.



**SEXTO:** Todos los documentos, informes o antecedentes que sean elaborados por el Profesional en su conocimiento o causa o con ocasión de los servicios prestados en virtud del presente contrato, serán de naturaleza confidencial, de propiedad exclusiva de la Fundación y deberán ser entregados o devueltos a ella al término de los servicios contratados, el Profesional podrá utilizar tales documentos, informes y antecedentes solamente para los fines y propósitos del presente contrato.

En virtud de la remuneración pactada en el presente contrato, la propiedad intelectual de los productos y trabajo desarrollado por el Profesional se entenderá transferida de pleno derecho a la Fundación en todo momento, la que quedará facultada para ampliar, terminar o modificar el trabajo desarrollado por el Profesional, sin pago adicional de ningún tipo para esta.

Como consecuencia de lo anterior, todos los informes o productos que sean resultado de los servicios encargados por este contrato al Profesional serán de único y exclusivo dominio de la Fundación.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se comprometen a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**OCTAVO:** El Profesional declara conocer que la Fundación se rige por las obligaciones de transparencia establecidas por la Ley N° 20.285. En virtud de lo anterior, por el presente instrumento, el Profesional autoriza expresamente a la Fundación para publicar en la página web de la institución, el contenido del presente contrato y sus anexos, con el objeto de que la Fundación cumpla estándares de buenas prácticas relativas a la transparencia en el gasto de recursos públicos.

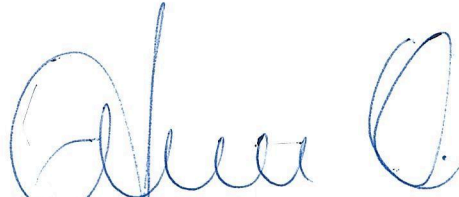
**NOVENO:** La personería de Doña **CAROLINA SÁNCHEZ GAETE**, para comparecer en representación de la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, consta en la escritura pública de fecha 9 de enero del 2017, otorgada ante la Notaría de don Eduardo Avello Concha.

La personería de Don **CLAUDIO PAVEZ ESPINOZA**, para comparecer en representación de la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, consta en la escritura pública de fecha 9 de enero del 2017, otorgada ante la Notaría de don Eduardo Avello Concha.

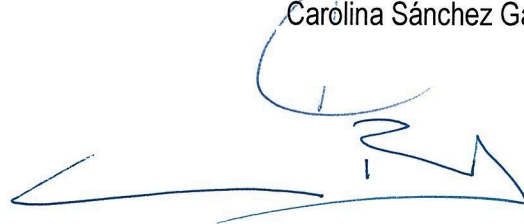
La personería de Don **RAFAEL AGUSTÍN ALONSO CUEVAS**, para comparecer en representación de Mas Analytics SpA, consta en la escritura pública de fecha 17 de enero del 2013, otorgada ante la Notaría de don Ricardo San Martín

**DECIMO: EJEMPLARES**

El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



**FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**  
RUT N° 75.991.930-0  
Carolina Sánchez Gaete



**FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**  
RUT N° 75.991.930-0  
Claudio Pavez Espinoza



**MAS ANALYTICS SpA**  
RUT N° 76.266.451-8  
Rafael Agustín Alonso Cuevas